

**Asunto: TSA0074269\_026\_LE**

Valladolid, 27 de septiembre de 2024

Muy Señores Nuestros:

En relación al Acuerdo Marco suscrito con Uds. para el **ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023, 2024, 2025 Y HASTA DICIEMBRE 2026 PARA LAS OBRAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN ENMARCADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU, A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.**, les rogamos nos remitan su **mejor oferta** conforme al siguiente **presupuesto máximo de licitación**:

#### CUADRO DE UNIDADES

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO LICITACIÓN	
			Precio unitario	Importe Total
60,00	t.	Gestión de residuos no peligrosos por gestor autorizado. Hormigón con código LER 17 01 01.	20,82	1.249,20
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>				<b>1.249,20</b>
<b>IMPORTE IVA</b>				<b>124,92</b>
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>				<b>1.374,12</b>

No se admitirán ofertas que superen el importe establecido en el presupuesto de licitación anteriormente descrito

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

La carga y transporte será por parte de Tragsa desde la mina del Cúa.

Duración contrato: hasta 31/12/2024.

Ejecución del contrato: Inmediata tras la adjudicación y previo aviso por parte del representante de Tragsa.

Persona de contacto: Diego Soto (987 84 03 70 )

**LUGAR DE ENTREGA: En las instalaciones del gestor.**

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

- El adjudicatario debe indicar ubicación de las instalaciones donde realizará la gestión. Así mismo deberá remitir una captura de pantalla del plano de ubicación con Google Maps, estableciendo como punto de partida las instalaciones de mina del Cúa (León), y como punto de destino las instalaciones donde el adjudicatario realizará la gestión, de manera que pueda verse la distancia en kilómetros del punto de origen al punto de destino.

En caso de no remitir dicha captura el licitador quedará automáticamente excluido de la valoración.

- Las autorizaciones necesarias para la gestión de los residuos no peligrosos objeto de la petición de oferta, incluso para el transporte si así se solicita en la petición de oferta.
- Calibración de la báscula y/o básculas empleadas para la cuantificación y facturación de los residuos entregados, realizado por Organismo Autorizado o Autoridad Competente, con antigüedad inferior a dos años
- Contrato de tratamiento de los residuos indicados correctamente cumplimentado conforme el R.D. 180/2015.

En caso de solicitarse el licitador aportará junto con la oferta la documentación justificativa del cumplimiento de las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

En el momento de la firma del contrato se requerirá al licitador con la oferta mejor valorada, los anexos IX y X del PCAP del Establecimiento del AM.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

La oferta se presentará debidamente firmada electrónicamente **antes de las 14 horas del 02/10/2024.**

Así mismo, les informamos que el acto de apertura pública de la oferta solicitada para el ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023, 2024, 2025 Y HASTA DICIEMBRE 2026 PARA LAS OBRAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN ENMARCADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU, A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO., Ref. TSA0074269\_026\_LE, se celebrará el próximo **día 03/10/2024 a partir de las 09:30 horas**, en las oficinas de TRAGSA sitas en la calle Cobalto, nº3 47012 Valladolid.

Deben comunicar su intención de asistir antes de ese día a través de la pestaña de preguntas y respuestas de la licitación.

Para cualquier aclaración quedamos a su disposición.

Atentamente.

Daniel Huerta Illera  
Responsable Ud. Contratación UT3.

### **Cumplimiento Orden HFP/1030/2021**

Al financiarse este contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indican en el Anexo VIII de este Pliego.

Será obligatorio por el adjudicatario la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACCI) antes de la formalización del contrato tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (Anexo X) con el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como el Anexo IX “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

### **Cumplimiento Orden HFP/55/2023**

Tal como se establece en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT y así se lo haya indicado al responsable de operación mediante la correspondiente bandera negra, se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real.

La falta de entrega de dicha información en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin se le solicitará a la empresa que resulte como mejor oferta y no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, la titularidad real mediante el Anexo XI.

## ANEXO XI. SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE TITULARIDAD REAL

A la atención ..

Muy Sres., nuestros:

Les remitimos la presente con relación al procedimiento de licitación del contrato (identificar) TSA/TEC financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho reglamento, el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, faculta al Órgano de Contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos de licitación la información sobre la titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de las titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra.

En consecuencia, nos ponemos en contacto con ustedes, a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde la presente solicitud, presenten información de su titularidad real, **procediéndose a su exclusión en el procedimiento de licitación de referencia, en el caso de que no se entregara la documentación solicitada en el plazo indicado.**

En el caso de que la titularidad real corresponda a una persona física, se deberá aportar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos
- b) Fecha de nacimiento
- c) Tipo y número de documento identificativo (en caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España)
- d) País de expedición del documento identificativo, en caso de no utilizarse el DNI o la tarjeta de residente en España
- e) País de residencia.
- f) Nacionalidad.
- g) Criterio que cualifica a esa persona como titular real
- h) En caso de titularidades reales por propiedad directa o indirecta de acciones o derechos de voto porcentaje de participación, con inclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la

información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas.

Deberán presentar los datos indicados la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica participante en el procedimiento de licitación, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de dicha persona jurídica.

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores, o el órgano de representación de la misma, por lo que deberán presentarse los datos de sus miembros.

Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica

La documentación solicitada se remitirá a través de la Plataforma de contratación del sector público antes del fin del plazo indicado la presente solicitud.

La presente comunicación no suspende el curso del procedimiento de licitación.

Agradeciéndole de antemano su colaboración.

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

*(A generar en formato PDF a partir de este documento, debiendo ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)*

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de ..... país (.....) domiciliado en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de la convocatoria de **celebración de contratos derivados del ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023, 2024, 2025 Y HASTA DICIEMBRE 2026 PARA LAS OBRAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN ENMARCADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU, A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.**, Ref.: TSA0074269\_026\_LE, se compromete a suministrar la siguiente relación de productos por las correspondientes cuantías:

#### CUADRO DE UNIDADES

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO LICITACIÓN	
			Precio unitario	Importe Total
60,00	t.	Gestión de residuos no peligrosos por gestor autorizado. Hormigón con código LER 17 01 01.		
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>				
<b>IMPORTE IVA</b>				
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_%

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_%

Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_%

**Firma electrónica del representante legal de la empresa**

**Condiciones de presentación del sobre electrónico ÚNICO para que la oferta sea válida:**

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado,
- El licitador deberá incluir un documento igual al "**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**" en formato PDF debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato Word que se proporciona en este documento, debiendo presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.  
*En caso de no presentarse este documento el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos de la plantilla salvo los campos en blanco; en caso contrario quedará excluida la oferta.*
- Además, el Sobre electrónico deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

*La presentación de este documento se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.*

*En caso de error aritmético se tomarán los precios unitarios ofertados firmados electrónicamente. Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico y el declarado en el documento PDF firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, prevalecerá éste último a efectos de valoración.*



## ANEXO VIII

### HITOS Y OBJETIVOS

Como objetivo general recogido en la componente 4, las actuaciones recogidas en el proyecto persiguen alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

Asimismo, en líneas generales el proyecto de restauración ambiental del espacio minero asociado a esta actuación, deberá cumplir con los objetivos nº 70 y 72 relativos al bloque de actuaciones de la Componente 4 e inversión 3. En este sentido se resume a:

- Objetivo 70. Rehabilitación de antiguos emplazamientos mineros (al menos 20 antiguos emplazamientos mineros) en junio de 2023.
- Objetivo 72. Finalización de la rehabilitación de antiguos emplazamientos mineros (al menos 30) en junio de 2026.

Cumpliendo con lo anterior y en referencia las actuaciones de recogidas en el proyecto de restauración, los objetivos principales se pueden resumir en:

- Realizar las actuaciones necesarias para conseguir unas condiciones de seguridad para las personas y el medio ambiente en este emplazamiento minero, el cual se encuentra en situación de abandono tras el cierre de las explotaciones mineras.
- Recuperación ambiental y también su integración paisajística.
- Establecer en el entorno de la zona degradada nuevos usos del territorio, destacando entre ellos el uso recreativo, educacional y forestal. Todos ellos asociados al entorno en el que se ubica la instalación.

La superficie degradada por la minería a restaurar supone un total de:

- OBRA 0582561. MRR-CYL 1 – RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIONES DE MINERÍA CERRADA Y ABANDONADA EN EL ENTORNO DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CÚA, CON CÓDIGO DE INVENTARIO 126 II 3 001 EN FABERO (LEÓN). ESTE PROYECTO ESTÁ FINANCIADO POR LA U.E. MRR-PRTR: 4,89 HA
- OBRA 0582571. MRR-CYL 2- RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIONES DE MINERÍA CERRADA Y ABANDONADA EN EL ENTORNO DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CÚA, CON CÓDIGO DE INVENTARIO 126 II 3 004 EN FABERO (LEÓN). ESTE PROYECTO ESTÁ FINANCIADO POR LA U.E - MRR - PRTR: 3,08 HA
- OBRA 0582581. MRR-CYL 3- RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIONES DE MINERÍA CERRADA Y ABANDONADA EN EL ENTORNO DEL MARGEN DERECHA DEL RÍO CÚA, CON CÓDIGO DE INVENTARIO 126 II 3 007 EN FABERO (LEÓN). ESTE PROYECTO ESTÁ FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MRR - PRTR: 8,58 HA
- Obra 0582591. MRR-CYL 4 - RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIONES DE MINERÍA CERRADA Y ABANDONADA EN EL ENTORNO DEL MARGEN DERECHA DEL RÍO CÚA, CON CÓDIGO DE INVENTARIO 126 II 3 014 EN FABERO (LEÓN). ESTE PROYECTO ESTÁ FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MRR - PRTR: 8,58 ha

El tiempo de ejecución material, a lo largo de las anualidades presupuestarias de 2022, 2023 y 2024, comprenderá:

- 18 meses

- Obra 0582561. MRR-CYL 1 – RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIONES DE MINERÍA CERRADA Y ABANDONADA EN EL ENTORNO DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CÚA, CON CÓDIGO DE INVENTARIO 126 II 3 001 EN FABERO (LEÓN). ESTE PROYECTO ESTÁ FINANCIADO POR LA U.E. MMR-PRTR: 4,89 ha
- Obra 0582571. MRR-CYL 2- RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIONES DE MINERÍA CERRADA Y ABANDONADA EN EL ENTORNO DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CÚA, CON CÓDIGO DE INVENTARIO 126 II 3 004 EN FABERO (LEÓN). ESTE PROYECTO ESTÁ FINANCIADO POR LA U.E - MRR - PRTR: 3,08 ha

- 20 meses

- Obra 0582581. MRR-CyL 3- Restauración ambiental de instalaciones de minería cerrada y abandonada en el entorno del margen derecha del río Cúa, con código de inventario 126 II 3 007 en Fabero (León). Este proyecto está financiado por la unión europea MRR - PRTR: 8,58 ha
- Obra 0582591. MRR-CYL 4 - RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIONES DE MINERÍA CERRADA Y ABANDONADA EN EL ENTORNO DEL MARGEN DERECHA DEL RÍO CÚA, CON CÓDIGO DE INVENTARIO 126 II 3 014 EN FABERO (LEÓN). ESTE PROYECTO ESTÁ FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MRR - PRTR: 8,58 ha

## ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Las actuaciones recogidas en el proyecto, se encuentran encuadradas dentro del componente 4 PRTR. Este componente está completamente alineado con los objetivos y las políticas de la UE para la transición ecológica. La lucha contra el cambio climático y el establecimiento de una nueva estrategia de crecimiento que transforme la Unión en una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, son los principios básicos del Pacto Verde Europeo.

Más concretamente el proyecto se encuadra dentro de la Inversión 3 de la componente 4 relativa a la “Restauración de ecosistemas e infraestructura verde”. Este proyecto contribuye al componente de transición ecológica con un 40% a los objetivos climáticos y un 100% a los medioambientales, al encontrarse encuadrado dentro de la etiqueta o campo de intervención ambiental/climática 46 b “Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia”

## PRINCIPIO DNSH

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”).

C4 I3. Restauración de ecosistemas e infraestructura verde. Más en concreto, las actuaciones se engloban dentro de la línea de acción relativa a la recuperación de suelos y zonas afectadas por la minería, en especial aquellos emplazamientos identificados previamente como peligrosos o que generen riesgos para el medioambiente y las personas. Todo ello busca transformar los antiguos emplazamientos mineros en zonas restauradas que actúen como sumideros naturales de carbono y que puedan generar nuevos usos.

A continuación, se indica la evaluación de las actuaciones recogidas en proyecto según el principio DNSH y coherente con el mismo.

Preguntas	Si	No	Justificación sustantiva
-----------	----	----	--------------------------

<p><b>Mitigación del cambio climático:</b> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>		<p><b>Restauración ambiental de la explotación</b></p> <p>Incluida en las medidas y submedidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que tienen asignado un campo de intervención (etiqueta) que reconoce contribución climática con identificador C10.11a</p> <p>Esta submedida puede acogerse al campo de intervención 046 bis del anexo del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) con un coeficiente de cambio climático del 40 %, ya que se convierte una zona minera y terrenos contaminados en sumideros naturales de carbono, que son depósitos naturales que absorben el carbono de la atmósfera y contribuyen a reducir la cantidad de CO2 en el aire. Los bosques en formación son sumideros de carbono.</p> <p>No se espera que la medida de restauración genere emisiones de gases de efecto invernadero significativas, ya que, aunque los trabajos de restauración implican maquinaria de movimiento de tierras, se trata de trabajos de carácter temporal y en casos puntuales, que desaparecen al finalizarse los trabajos.</p> <p><b>Restauración ambiental de instalaciones de minería.</b></p> <p>Estos trabajos de demolición y retirada de residuos consistirán en la retirada de residuos, estructuras existentes hasta cota 0, incluyendo demolición de soleras y cimentaciones, retiradas de firmes, etc., realizadas por empresas especializadas y gestionadas por gestores de residuos autorizados.</p> <p>En general, las especificaciones técnicas indicadas en el proyecto permiten la valorización y reutilización de hasta el 70% de los elementos demolidos, desmantelados o retirados.</p> <p>El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de mitigación del cambio climático, ya que hará innecesario extraer materias primas, en al menos, las cantidades recuperadas, con menor consumo energético.</p>
<p><b>Adaptación al cambio climático.</b> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>	X	<p><b>Restauración ambiental de la explotación</b></p> <p>Incluida en las medidas y submedidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que tienen asignado un campo de intervención (etiqueta) que reconoce contribución climática con identificador C10.11a</p> <p>La actividad apoyada por la medida tiene un gran impacto positivo previsible en este objetivo medioambiental, ya que generará efectos positivos en la naturaleza, sobre sí misma y respecto a las personas.</p> <p>La restauración, con creación de suelo soporte de la vegetación a implantar, tendrá efectos directos muy positivos, dada la extensión a revegetar.</p> <p>Los efectos provocados por la maquinaria de movimiento de tierras durante los trabajos, constituyen un impacto moderado y puntual que finaliza al acabar estos trabajos, y no vuelven a aparecer a lo largo del ciclo de vida.</p> <p>No se han identificado riesgos de degradación medioambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y el estrés hídrico.</p> <p><b>Restauración ambiental de instalaciones de minería.</b></p> <p>Con las actuaciones previstas se prevé recuperar cauces y zonas inundables ocupadas actualmente por instalaciones mineras, retirando infraestructuras y facilitando el drenaje de cuencas, lo que aumentará la seguridad sobre bienes y personas de cara a posibles efectos adversos en el futuro.</p>
<p><b>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos:</b> ¿Se espera que la medida sea perjudicial</p>	X	<p><b>Restauración ambiental de la explotación</b></p>

<p>(i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		<p>La medida contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852</p> <p>Los trabajos de restauración van a posibilitar la eliminación del impacto sobre la edafología al regenerar artificialmente la zona y recuperar la productividad el suelo. A la vez se eliminará de forma completa el impacto sobre la hidrología, ya mejorado por la finalización de la explotación.</p> <p>Los trabajos proyectados mejoraran el estado y el potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas. En los trabajos se cierran bocaminas que evitan y aminoran vertidos de sustancias contaminantes, y de forma adicional la implantación de una cubierta vegetal mejorará el impacto de los arrastres de suelo hacia las masas de aguas superficiales. También se plantea la instalación de balsa de decantación para purificar el vertido de esas aguas.</p> <p>La medida contribuye a evitar o mitigar la contaminación difusa y vertidos de la minería de interior (drenajes de aguas acidas de mina), y está en consonancia con los objetivos del plan hidrológico de cuenca y al buen estado de las masas superficiales y subterráneas.</p> <p><b>Restauración ambiental de instalaciones de minería.</b></p> <p>Los trabajos proyectados incluyen los cierres de bocaminas y así se evitan en gran medida la posible percolación de aguas hacia estas explotaciones subterráneas y con ello posibles fuentes de contaminación de aguas subterráneas.</p> <p>La retirada de otros posibles elementos contaminantes vertidos, elimina arrastres de estos u con ello se mejora el estado y el potencial ecológico de las masas de agua, tanto las superficiales como las subterráneas.</p> <p>También se plantea la instalación de balsa de decantación para purificar el vertido de esas aguas.</p>
<p><b>Transición hacia una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos:</b> ¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>X</p>	<p><b>Restauración ambiental de la explotación</b></p> <p>En los trabajos de remodelación topográfica no es significativo este aspecto.</p> <p>En los trabajos se han indicado mecanismos de prevención de residuos en todas las labores a realizar.</p> <p>En la remodelación topográfica del área de explotación, se emplean materiales del propio espacio a restaurar. Se ha buscado un balance de tierras, de forma que el volumen de desmonte se equilibre con el volumen de relleno. Los estériles de mina adecuados se reutilizan en subases de la infraestructura viaria de los montes próximos para su mejora de capacidad portante.</p> <p>Lo mismo se plantea para los trabajos de red de drenajes, cerramientos, control de la erosión, estabilización de taludes etc., en el que se emplean técnicas de ingeniería naturalística o bioingeniería utilizando mayoritariamente materiales pétreos y de madera de los tratamientos selvícolas de mejora de las masas próximas.</p> <p><b>Restauración ambiental de instalaciones de minería.</b></p> <p>El material inerte pétreo procedente de los residuos de construcción y demolición, se empleará en la propia restauración, por ejemplo, hormigón de instalaciones triturado como base de firmes.</p>
<p><b>Prevención y el control de la contaminación:</b> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p><b>Restauración ambiental de la explotación</b></p> <p>La medida contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852</p> <p>Los trabajos de cierre y restauración de las explotaciones permitirán la eliminación completa del impacto sobre la atmósfera en sus dos vertientes de emisiones atmosféricas: a) por generación de polvo y gases de combustión, y b) por contaminación acústica (producción de ruido). La calidad del aire mejora notablemente.</p>

		<p>Durante los trabajos de restauración se tendrán impactos localizados y temporales sobre la atmósfera.</p> <p>Al final de los trabajos se tiene una eliminación del impacto sobre la edafología al regenerar artificialmente la zona y recuperar la productividad del suelo.</p> <p>Se tiene una eliminación completa del impacto sobre la hidrología por finalización de la explotación, con lo que se evitan vertidos de sustancias contaminantes, y tras los trabajos de restauración, por la implantación de una cubierta vegetal. Se construirán cunetas de drenaje e instalaciones de control de las escorrentías donde sea necesario, de manera que se eviten la erosión y el transporte de sólidos en suspensión a las corrientes de agua.</p> <p>La eliminación completa del impacto sobre procesos geofísicos, se finaliza con los trabajos de restauración y revegetación, ya que al poner en marcha el Plan de Restauración se conformarán los taludes finales y el relleno del hueco resultante, de modo, que se pueda desarrollar un uso adecuado en la zona. Por otra parte, la implantación de una cubierta vegetal eliminará los procesos de erosión que se producían durante la explotación.</p> <p><b>Restauración ambiental de instalaciones de minería.</b></p> <p>Los trabajos de demolición no causarán un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, sino que serán puntuales y de impacto muy moderado.</p> <p>En el proyecto se indican medidas para la prevención y el control de la contaminación que se pueda producir en estos trabajos</p>
<p><b>Protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas:</b> ¿Se espera que la medida</p> <p>(i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</p> <p>(ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos <sup>1</sup>de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p><b>Restauración ambiental de la explotación</b></p> <p>Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo al anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</p> <p>Con la restauración el paisaje, se mejorará, en cuanto a su calidad visual, al conseguir la integración de la zona afectada en el entorno. La restauración permitirá la eliminación del impacto producido sobre la vegetación, al ponerse en marcha el plan de revegetación que restaurará la que fue eliminada durante la fase de explotación a cielo abierto, mejorando la resiliencia de los ecosistemas, en un área con zonas de especial conservación de los hábitats y las especies, y en particular, de muchas de interés para la Unión Europea.</p> <p>No se encuentran en la zona hábitats de especial interés incluidos en la Directiva 92/43/CEE, pero la restauración cumple con los objetivos de la directiva en cuanto a que recupera hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, al realizar revegetaciones se conseguirá un efecto de atracción faunística ahuyentada durante la fase de explotación, restituyendo el hábitat anterior.</p> <p>Los trabajos permiten la eliminación total del impacto sobre la fauna, y la recuperación de los hábitats por finalización de la extracción de material y abandono de la zona de toda la maquinaria y personal. A esto hay que sumarle la implantación de vegetación que hará que la fauna, que había abandonado la zona, regrese a ella de manera definitiva.</p> <p><b>Restauración ambiental de instalaciones de minería.</b></p> <p>En el conjunto de los trabajos esta medida es una actividad menor, y menos significativa en cuanto a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</p> <p>No obstante, todos estos trabajos mejoran el estado de conservación de los hábitats y las especies, en las zonas en que estas instalaciones se eliminan.</p>

--	--	--

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Deberá cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:

i. NIF del contratista o subcontratista.

ii. Nombre o razón social.

iii. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.

iv. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.

v. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo IX del PCAP).

vi. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo X del PCAP).

vii. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

En relación con los apartados i) y vii) las empresas no españolas deberán acreditar estos extremos mediante la presentación de la documentación equivalente, en su país de residencia.

- El contratista:

o Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.

o Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

o Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

o Quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:

- Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

- Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR.
- Obligación de que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento la Guía Técnica (2021/C58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el componente 4, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.

En relación con aquellas actuaciones que se subcontraten, el contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar un perjuicio significativo».

#### **COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA**

En el caso de personas jurídicas, la entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el caso de personas físicas, se podrá documentar mediante un modelo normalizado la toma de conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En las medidas de información y comunicación del contrato, se deberán incluir los siguientes logotipos:

o El emblema de la Unión, cuyas características se recogen en el siguiente apartado de este documento;

o Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”;

o Se usará también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>:

Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Normas gráficas del emblema de la Unión y ejemplos de FEDER y FSE: se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

**ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021**

*Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)*

Don/Doña ....., DNI ....., como Consejero  
Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF  
....., y domicilio fiscal en  
.....

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 «Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., \_\_\_ de ..... de 2022

Fdo. ....

Cargo: .....



**ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021**

*Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)*

Don/Doña ....., con DNI ....., como titular del órgano/  
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad

....., con NIF ....., y  
domicilio fiscal en .....

.....en la condición de subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 « Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., \_\_\_\_ de ..... de 2022

Fdo. ....

Cargo: .....